



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis-Tolima, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: No. 2021-00136-00.
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALIRIO CANIZALES y otros.
DEMANDADO: Herederos inciertos e indeterminados de MERDARDO OLAYA y otros.

Advierte el Despacho que la parte demandante no ha dado cumplimiento a la orden emitida por el Despacho en providencia de fecha 27 de junio de 2023 visto a numeral tercero, para de ser procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 68 del estatuto procedimental en tanto allegar el correspondiente registro civil de defunción del mencionado CARLOS CANIZALES.

Con base en lo anterior, se requiere para que cumpla dicha carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

Este despacho judicial recibe comunicaciones a través del canal digital j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf088dc2f65138dc324f3c90dc8c1b6e2fd4a6d8c46983d6aed873c73e201dd**

Documento generado en 09/02/2024 11:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>